

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE SARRACÍN, EL DÍA 18-09-2013

### **Asisten:**

#### ***Alcalde:***

D. Fortunato Ortega de la Fuente

#### ***Concejales:***

D. Fidel Martín Miguel (Ausente)

D. Baltasar Navarrete Donoso

D. Jesús Ángel Merinero Alegre

Dña. M<sup>a</sup> Elena Rodrigo Fernández

D. Antonio Villaverde Nebreda

D. Alberto Elias Arlanzón Pablos

**Secretaria:** Dña. Ana I. Ruiz Alonso

En Sarracín a 18 de septiembre de 2013, siendo las 20,00 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los Señores al margen relacionados, previa convocatoria, para celebrar sesión ordinaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se abre la sesión por la Presidencia.

### **1.- Aprobación del borrador de las actas de los plenos anteriores, del día 17-07-2013**

Por parte del concejal D.Alberto Arlanzón se hace constar que se oponen a la aprobación del acta del día 17.07.2013 por que sigue sin ponerse lo que se dice y proponen que en la próxima acta conste lo siguiente:

En el punto 5 dice que se de explicaciones porqué se anulo el recibo.

En el punto 8.8 -D. Alberto Arlanzón dice que el dijo que el Alcalde le dijo que la Alguacila iba a continuar trabajando en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta y dice que es mentira.

Dña Elena Rodrigo hace constar que en el punto Ruegos y Preguntas, 9.1, “que miente”, se refería a que la reunión tenía un lugar y una fecha , que dicha reunión estaba ya fijada y que no se comunicó , la reunión, a la Oposición.

El Sr. Alcalde le contesta que venía la Sra Noemí y la reunión tendría lugar en donde ellos marcaran.

Asimismo respecto al punto 8.5, que en ese momento no se entregó la copia del correo enviado a D.Diego Quintanilla.

Respecto del punto 8.6 Dice que los Plenos que constan en el acta no se dijeron, se dijo que se trataron en varios Plenos, que no se enumeraron los Plenos.

Dña Elena Rodrigo respecto del punto 9.2 ella preguntó porqué cree el Sr.Alcalde que Caixa Bank no se persona en este Ayuntamiento, y el Sr. Alcalde le contestó que pasan del Ayuntamiento.

En el punto 9.3. hace constar que referente al IBI que se entregan las documentaciones fuera de plazo y no se pueden recurrir.

Se somete a votación:

El Grupo Popular: No lo aprueban

El Grupo Socialista: Lo aprueban.

Debido al empate se repite la votación arrojando el mismo resultado, se aprueba por el voto de calidad del Sr.Alcalde.

## **2. - Licencias de obras.**

No ha habido ninguna

## **3.- Adjudicación de la obras de la segunda fase de la Pista de Padel**

El pasado día 11 se reunió la Mesa de contratación para la apertura de las tres proposiciones presentadas para la ejecución de la segunda fase de la Pista de Padel.

La selección se efectua siguiendo los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en la sesión celebrada por el Pleno el día 27-02-2013 en la cláusula segunda:

### **“2.-Criterios de Adjudicación:**

*Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:*

- 1.- Oferta económica: 4 puntos*
- 2.- Calidad de materiales y ejecución: 3 puntos*
- 3.- Mejoras: 2 puntos*
- 4.- Plazo de entrega: 1 punto”*

Al procedimiento se han presentado las tres empresas invitadas:

González Mena Obras Civiles S.L.

Construcciones Ocsacon SLU

Construcciones J. Lázaro S.A.

Informe del Técnico D. Diego García Barriuso que valora la Calidad de materiales y ejecución, las mejoras y el plazo de entrega de las ofertas presentadas es el siguiente:

### **1.- Propuestas presentadas para su valoración en relación a la oferta económica:**

El precio puntuará de 0 a 4 puntos y en base al siguiente criterio:

- 4 puntos a la mayor baja
- 3 puntos a la propuesta inmediatamente superior a la más baja
- 2 puntos a la propuesta superior a la anterior
- 1 punto a la propuesta más alta

#### **1.1. González Mena Obras Civiles S.A.**

Oferta presentada: 31.890,00 €uros IVA incluido

*Puntuación: 3 puntos*

#### **1.2. Construcciones OCSACON SLU:**

Oferta presentada: 30.766,46 €uros IVA incluido

*Puntuación: 4 puntos*

#### **1.3. Construcciones J. Lázaro S.A.**

Oferta presentada: 32.359,76 €uros IVA incluido

*Puntuación: 2 puntos*

### **2.- Calidad de materiales y ejecución hasta 3 puntos**

#### **2.1. González Mena Obras Civiles S.A.**

2.1.1. El certificado Bureu Veritas 9001 de la empresa instaladora de la pista de padel no se considera mejora ya que todos los materiales a emplear tendrán marcados CE.

*Puntuación de la propuesta: 0 puntos.*

#### **2.2. Construcciones OCSACON SLU:**

2.2.1. Se compromete a la subcontratación de una empresa especializada en la ejecución de pista de padel que garantice la homologación de los materiales a emplear, no se considera mejora ya que todos los materiales a emplear tendrán marcado CE y cumplimiento de la normas NIDE

2.2.2. Propone césped fibrilado. Se considera mejora

*Puntuación de la propuesta: 2 puntos.*

#### **2.3. Construcciones J. Lázaro S.A.:**

2.3.1. Propone estructura de la pista de padel de 3mm de espesor, no se considera mejora ya que lo contempla la memoria.

2.3.2. Propone césped fibrilado. Se considera mejora

2.3.3. Sistema antilesión en la malla electrosoldada, no se considera mejora ya que lo contempla la memoria.

2.3.4. Empleo de tornillería inoxidable., no se considera mejora ya que lo contempla la memoria.

2.3.5. Red con sistema antilesión en tensado, no se considera mejora ya que lo contempla la memoria.

*Puntuación de la propuesta: 2 puntos.*

### **3.- Mejoras hasta 2 puntos.**

#### **3.1. González Mena Obras Civiles S.A.**

3.1.1. Incluir mallazo al hormigón poroso, no se considera mejora, incluso puede ser en detrimento.

3.1.2. Suministro e instalación de cuatro báculos de 6 metros de altura con dos hologenuros de 400 W de potencia, no se considera mejora pues ya están instalados.

*Puntuación de la propuesta: 0 puntos.*

#### **3.2. Construcciones OCSACON SLU**

3.2.1. Realizar el marcado de las pistas actuales en la zona deportiva anexa. Se considera mejora.

3.2.2. Se propone mejorar el vallado en la zona trasera de las porterías mediante vallado de 5 metros de altura en malla de acero galvanizada. Se considera mejora.

*Puntuación de la propuesta: 2 puntos*

#### **3.3. Construcciones J. Lázaro S.A.**

3.3.1. Zuncho perimetral de hormigón armado., no se considera mejora ya que lo contempla la memoria.

3.3.2. Espina de pez en red de drenaje. Se considera mejora

*Puntuación de la propuesta: 1 punto.*

### **4.- Plazo de ejecución hasta 1 punto.**

#### **4.1. González Mena Obras Civiles S.A.**

4.1.1. Propone un plazo de ejecución de 40 días

*Puntuación de la propuesta: 0 puntos*

#### **4.2. Construcciones OCSACON SLU**

4.2.1. Propone un plazo de ejecución de 28 días

*Puntuación de la propuesta: 0,5 puntos.*

#### **4.3. Construcciones J. Lázaro S.A.**

4.3.1. Propone un plazo de ejecución de 21 días

*Puntuación de la propuesta: 1 puntos.*

### **5.- Propuesta de adjudicación:**

#### **Resumen de la puntuación:**

<b>Empresa</b>	<b>O.Econ.</b>	<b>Calidad</b>	<b>Mejoras</b>	<b>P. Ejec.</b>	<b>Total</b>
<b>González Mena Obras Civiles</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>Construcciones OCSACON SLU</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0,5</b>	<b>8,5</b>
<b>Construcciones J. Lázaro S.A.</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>

Por lo expuesto la oferta que alcanza mayor puntuación es la presentada por la empresa Construcciones OCASCON SLU con la oferta económica de 30.766,46 €uros, IVA incluido, con césped fibrilado, con marcado de la pista actual en la zona deportiva anexa, con la mejora del vallado en la zona trasera de las porterías mediante vallado de 5 metros de altura con malla de acero galvanizado y en un plazo de ejecución de 28 días.

**Por parte del Grupo Popular:** Se oponen a la adjudicación porque se opusieron a la aprobación del proyecto dada la situación actual, ya que se debería aprobar otros proyectos más sociales o productivos.

Se somete a votación:

El Grupo Popular: No lo aprueban

El Grupo Socialista: Lo aprueban.

Debido al empate se repite la votación, produciéndose el mismo resultado, se aprueba por el voto de calidad del Sr. Alcalde

#### **4.- Decretos de Alcaldía:**

Con fecha 10 de julio de 2013 se firma un decreto para la anulación de recibos emitidos por error.

Recibo agua correspondiente al año 2013 de Jesus Lara García, no es correcto ya que se ha pasado el del año 2012 y en ese momento no estaba en la Cantina.

Recibo de basura de Esperanza Ordoñez de la Fuente, por error el Servicio de Recaudación emitió un recibo por un importe superior.

#### **5.- Solicitudes/escritos presentados:**

**5.1.** La Federación Española de Municipios y Provincias nos remitió por correo electrónico la Circular 15/2013 con este asunto: Incremento legal de los tipos de gravamen del IBI y actualización de valores catastrales por coeficientes.

Se entrega copia al Grupo Popular.

D.Alberto Arlanzón dice que conste en acta que el Sr. Alcalde les promete que van asistir a las reuniones a las que se refiere la FEMP con la Gerencia del Catastro.

**5.2.** El Arzobispado ha presentado un escrito en el que solicita que se promueva una reforma del Reglamento y Tasa del Cementerio Municipal que “reconozca que los efectos de esa normativa municipal no son aplicables a la parte del cementerio que es propiedad de la Parroquia de Sarracín”.

El texto del Ordenanza dice:

**“II.- EL HECHO IMPONIBLE.**

*Artículo 2.- El hecho imponible está constituido por la prestación de los siguientes servicios en el Cementerio Municipal de Sarracín”*

El texto en el Reglamento dice:

*“Artículo 1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Sarracín aprueba el presente Reglamento del Cementerio Municipal, al amparo de los arts. 26.1.a) y 25.2.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ejerciendo la potestad normativa que regula el artículo 84.1 y ejerciendo la capacidad de decisión sobre la forma de gestión de los servicios públicos locales. Así mismo, tiene presente la Ley General de Sanidad de fecha 25 de abril de 1986, en su art. 42.2.e), el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 2263/1974, de 20 de julio, y la Ley de Enterramientos en Cementerios Municipales, aprobada por Ley 4/1978, de 3 de noviembre. Del mismo modo, tiene presente la configuración del Cementerio Municipal como bien de dominio público adscrito a la prestación e un servicio público. Por último, tiene presente el Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de Carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica, por el que se procede a la liberalización de los servicios funerarios.*

*Artículo 2º.- La dirección, gobierno, administración, conservación y mantenimiento del Cementerio Municipal, corresponde al Ayuntamiento de Sarracín y sin perjuicio de la intervención administrativa de la autoridad judicial, gubernativa y sanitaria que legalmente corresponde.”*

Hay que estudiar la posibilidad de incluir en la Ordenanza y en el Reglamento que cuando se hace referencia al Cementerio Municipal estamos indicando al inmueble con referencia catastral 2688606VM4728N0002PZ incluido en la finca de la calle Humienta 2.

Se entrega copia al Grupo Popular.

## **6.- Comunicaciones de la Alcaldía.**

### **6.1. Antes de fin de año tenemos que aprobar:**

-- Los nuevos coeficientes de actualización catastral ante la Gerencia Territorial del Catastro, lo que el año anterior se nos denegó.

-- La modificación que próximamente se aprobará de acuerdo con lo que se indica en la Circular 15/2013 de la Federación Española de Municipios y Provincias.

-- Solicitar una revisión de la Ponencia de Valores ante la gerencia Territorial del Catastro.

**6.2.** Para aclarar el punto 9.1. del Pleno del día 17-07-2013 en el que Doña Elena Rodrigo Fernández pregunta al Sr. Alcalde con quien se ha reunido de Caixa Bank a lo que el Sr. Alcalde contestó que no se había reunido con nadie desde el día 6 de marzo de 2013 , desde ese día que habló con Noemi (Caixa Bank) no había contactado con nadie más de Caixa Bank Doña Elena Rodrigo Fernández le dice que si se ha reunido con D. Jesús Hermida, que miente.

El Sr. Alcalde le contesta que si estuvo, en octubre o noviembre, reunido con él, y que se lo comunico en Pleno anteriores, que estaba recogido en las Actas.

Y lo que se recogió en el Acta del Pleno del día 28-11-2012 en el punto 8.3. dice lo siguiente:

“ El día 8 de noviembre el alcalde y concejal Fidel Martín nos reunimos con D. Javier Hermida Rubio un directivo de Caixa Bank en la que explicamos la situación actual de los terrenos que Caixa Bank posee en Sarracín, les señalamos lo que se había hecho, aprobación del PGOU, el 28-07-2007, que el promotor fue Caja de Burgos, el número aproximado de hectáreas afectadas, la situación actual de los dos Planes Parciales, uno de suelo industrial y otro de suelo residencial. Que lo que el Ayuntamiento y el resto de propietarios desean conocer es la postura de Caixa Bank al ser los Promotores Privados del PGOU.

Envió al Ayuntamiento un correo en el que resumía lo que dijimos en la reunión y en el cual teníamos conocimiento que había enviado lo tratado a otro directivo de Caixa Bank D. Aldolfo Blázquez Márquez.”

**6.3.** El día 31-07-2013 y de acuerdo con lo señalado en el Contrato se comunicó a D. Jesús Lara García se le remitió una carta en el que se le indicaba:

*“A instancia con lo que se señala en el tercer párrafo de la cláusula tercera del contrato de arrendamiento de la Casa-Cantina de Sarracín firmado entre Usted y el Ayuntamiento el día 31 de diciembre de 2012 (El Ayuntamiento en el tercer trimestre de cada año de contrato requerirá al arrendatario su interés por renovar el contrato para el año siguiente) este Ayuntamiento le solicita manifieste su interés por la renovación del contrato para el año siguiente antes de la finalización del tercer trimestre de cada año de contrato, en este caso antes del 30 de septiembre de 2013.”*

En próximos días se le enviará una nueva carta señalándole el importe que debe ingresar y correspondiente a la segunda anualidad

**6.4.** El próximo día 4 de noviembre se celebrará el Juicio de Faltas por los daños sufridos el día de las Fiestas Patronales y motivado por la denuncia presentada por el Alcalde.

**6.5.** Con fecha 6 de septiembre de 2013 se ha enviado un escrito por correo certificado y burofax a las promotoras de los Planes Parciales: Building Center Sau /antes Saldañuela Industrial) y Saldañuela Residencial. Así mismo por correo electrónico se ha enviado un escrito Servihabitat en el que se les solicita mantener un reunión para saber que piensan de los Planes Parciales y en el que se adjuntan copia de los escritos remitidos a las promotoras.

De ambos escritos se entrega copia al Grupo Popular.

## **7.- Ruegos y preguntas.**

**7.1-**El concejal D. Alberto Arlanzón pregunta por el local, para reunirse , estudiar los asuntos y recibir a los vecinos, ya que presentaron un escrito en febrero solicitándolo.

El Sr. Alcalde le contesta que estamos pendientes, de si va a funcionar o no la escuela de adultos, ya que si la escuela de adultos no va a funcionar, el archivo se pasaría a la escuela de adultos y a ellos les quedaría la salita.

**7.2-** Dña Elena Rodrigo pregunta ¿El Ayuntamiento porqué va a optar por los interesados que van a presentar un escrito o por proceder como legalmente corresponda, después de que pase el plazo de los 15 días de la carta enviada a los 2 promotores.

El Sr. Alcalde le contesta que sería conveniente actuar como legalmente corresponda con apoyo de los interesados.

**7.3-D.**Alberto Arlanzón, pregunta que cuantas peticiones ha habido para la subasta de las fincas y si hay alguna de fuera, que no sean de vecinos.

El Sr. Alcalde le contesta que hay 8 peticiones ,de las cuales 5 son de fuera.

D. Alberto Arlanzón considera que es una injusticia y que se debería haber dado una puntuación con criterios de valoración ,el estar empadronados, que se les de preferencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, cuando son las 21,30 horas, del día de la fecha, que como Secretaria, certifico.